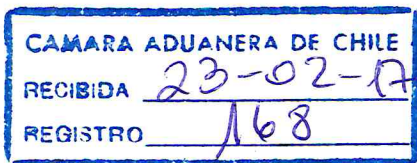




Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico
Subdepartamento de Origen



REG. CADUANERA N° 110 23.02.2017
Aranceles – ALADI 8-3

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

OF. CIRCULAR N° 0065

MAT.: ECUADOR. Baja de firma habilitada para emitir certificado de origen.

REF.: Oficio N° 1065, de 16.02.2017, del Jefe del Departamento de Certificación y Verificación de Origen (S), de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 4397, de 03.02.2017.

Valparaíso, 23 FEB 2017


De: Jefa Departamento Técnico (S)

A: Señores(as)
Subdirector de Fiscalización;
Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas.

1. Mediante oficio de la referencia, el Jefe del Departamento de Certificación y Verificación de Origen (S), de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 4397 de 03.02.2017, que contiene, para registro y providencia necesaria, comunicación de la Representación permanente de Ecuador, de la inhabilitación para emitir certificados de origen en el marco de la ALADI, del Sr. **Andrés Zambrano Velasco**, a contar del 18.02.2017.
2. Para su conocimiento y fines pertinentes, esta información será publicada en la Intranet del Servicio.

Saluda atentamente a Uds.,


Patricia Rojas Arce
Jefa Departamento Técnico (S)


RVV/bbs.
22.02.2017
CC: Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA



Plaza Sotomayor 60
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134543



Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 4397
Representación del Ecuador
3 de febrero de 2017

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionario

Montevideo, 1 de febrero de 2017

N° 4-3-8/ALADI/2017

La Representación Permanente del Ecuador ante la ALADI, saluda muy atentamente a la Secretaría General, e informa que el Ministerio de Comercio Exterior ha sido notificado por la Cámara de Comercio de Guayaquil sobre la inhabilitación de la firma del funcionario Andrés Zambrano Velasco, para la expedición de Certificados de Origen de productos ecuatorianos de exportación con destino a países miembros de la ALADI. Consecuentemente, solicita a la Secretaría General que se realice la actualización respectiva de firmas autorizadas.

La Representación Permanente del Ecuador ante la ALADI hace propicia la ocasión para renovar a la Secretaría General, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable
SECRETARÍA GENERAL DE LA
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN
Ciudad.

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 18 de febrero de 2017.

Los regímenes de origen del Acuerdo Regional N° 2 y del AAP.R N° 29 (Ec/Me) establecen plazos diferentes.